



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Pablo Montes

Periodista



El Supremo cambia su doctrina: las sentencias sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo no son recurribles en suplicación

Las sentencias recaídas en relación a modificación sustancial de las condiciones de trabajo (MSCT) **no se pueden recurrir en suplicación**. Así lo determina el Tribunal Supremo en una reciente sentencia que modifica la doctrina mantenida hasta ahora, que permitía este recurso cuando las cantidades asociadas a las medidas impugnadas superasen los 3.000 euros.

El Alto Tribunal concluye, en su resolución 556/2023, que no cabe este tipo de recursos ante el Tribunal Superior de Justicia. “Así se desprende de una interpretación sistemática, teleológica y literal de los preceptos procesales (**artículos 138.7, 191.2 e y 191.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social**) y de su entendimiento acorde con las garantías constitucionales (artículo 24 de la Constitución Española).

A juicio del Colegio de la Abogacía de Barcelona, “las consecuencias jurídicas y procesales de esta modificación de criterio son de gran calado. Esta tendencia **podría implicar un giro en la interpretación de nuestras normas** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |